



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 30 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Kaszás (Vicepresidenta)..... (Hungría)

## Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*En ausencia del Sr. Gunnarsson (Islandia), Presidente, ocupa la Presidencia la Sra. Kaszás (Hungría), Vicepresidenta.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/72/40 y A/C.3/72/9) (continuación)**

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/72/127,**

**A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518, A/72/523 y A/72/540)**

**c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322, A/72/322/Corr.1, A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498 y A/72/556; A/72/580-S/2017/798, A/72/581-S/2017/799, A/72/582-S/2017/800, A/72/583-S/2017/816, A/72/584-S/2017/817, A/72/585-S/2017/818, A/72/586-S/2017/819, A/72/587-S/2017/852, A/C.3/72/11, A/72/588-S/2017/873, A/C.3/72/14 y A/C.3/72/16)**

1. **El Sr. El Hacen** (Mauritania) declara que la Constitución de Mauritania garantiza la igualdad de todos los ciudadanos y que su país es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Desde que ratificara la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en 2001, Mauritania se ha afanado en lograr la igualdad de género y promover el empoderamiento económico de las mujeres y, después de ratificar el protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, en 2012, estableció una subcomisión sobre prevención, tal y como exige ese instrumento. Además, en aplicación de una enmienda constitucional de 2012 por la que se tipificó la esclavitud como crimen de lesa humanidad, ha establecido tribunales regionales especiales contra la esclavitud. Mauritania acoge con agrado las visitas de relatores especiales con la finalidad de examinar sus progresos en materia de derechos humanos. El país tiene en funcionamiento programas de asistencia social para los

grupos más vulnerables y ha establecido un consejo nacional de la juventud para garantizar la participación y la contribución de los jóvenes.

2. **El Sr. Menelaou** (Chipre) señala que Turquía sigue utilizando los bienes confiscados de forma ilícita de 120.000 grecochipriotas y negándoles el derecho a regresar a sus hogares. Además, Turquía ha colonizado de forma deliberada las zonas ocupadas, lo que ha cambiado las características demográficas de la isla y constituye una violación del derecho internacional humanitario. Los grecochipriotas que residen en los enclaves sufren continuas violaciones de sus libertades de educación y religión, incluida la censura de los libros de texto, el rechazo arbitrario de nombramientos de maestros grecochipriotas, la profanación de iglesias y cementerios, la intimidación de los fieles y la denegación arbitraria de peticiones de celebración de actos religiosos. Para empeorar las cosas, desde el 1 de octubre Turquía viene aplicando unos impuestos que impiden a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la entrega de ayuda humanitaria a esos grecochipriotas.

3. Dado que más de dos terceras partes de los restos de 2.001 personas desaparecidas siguen sin identificar, Turquía debería proporcionar acceso ilimitado a todas las zonas, revelar cualquier información de utilidad, incluidas pruebas del retiro de restos mortales, y emprender una investigación eficaz al objeto de determinar la suerte y el paradero de esos restos.

4. Chipre siente una profunda preocupación por la repercusión de las políticas de Turquía, cada vez más autoritarias, en la vida de los chipriotas residentes en las zonas ocupadas ilegalmente. Tras haber sufrido la destrucción y el saqueo generalizados de su patrimonio religioso y cultural en esas zonas, Chipre recibe con satisfacción la reciente entrada en vigor del Convenio Europeo sobre las Infracciones relativas a los Bienes Culturales. Una solución amplia, justa y duradera al conflicto de Chipre exige el respeto de los derechos humanos de todos los chipriotas, con independencia de su origen étnico y su religión, y podrá lograrse únicamente si se establece un estado federal en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

5. **El Sr. Christodoulidis** (Grecia) manifiesta que Grecia está decidida a apoyar, promover y defender la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos mediante una cooperación total con el sistema de las Naciones Unidas. En respuesta a la crisis de los migrantes y los refugiados, seguirá coordinándose con todas las instancias pertinentes, haciendo hincapié en la distribución de la carga, abordando las causas fundamentales del problema y,

sobre todo, salvando vidas. Grecia reconoce la necesidad de promover la libertad de expresión y es uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución sobre la seguridad de los periodistas.

6. Transcurridos 43 años desde la ocupación ilegal de más de la tercera parte del territorio de Chipre, siguen violándose los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de ese país. Turquía sigue impidiendo que casi 200.000 desplazados internos grecochipriotas regresen a sus hogares ancestrales, y la venta masiva e ilegal de bienes raíces grecochipriotas agrava el problema. Al mismo tiempo, al colonizar la parte ocupada de Chipre, Turquía está alterando las características demográficas de la zona, lo que constituye una violación manifiesta de los Convenios de Ginebra. Además, recientemente ha empezado a aplicar un impuesto a la ayuda humanitaria destinada a los grecochipriotas residentes en los enclaves. Grecia atribuye especial importancia a la cuestión de las personas desaparecidas, entre las que hay ciudadanos griegos, y está profundamente preocupada por el saqueo y la destrucción generalizados del patrimonio cultural cristiano y helénico en la zona ocupada. Grecia apoya los esfuerzos encaminados a lograr una solución amplia, viable y justa de la cuestión de Chipre de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios y valores de la Unión Europea.

7. **La Sra. Alfassam** (Kuwait), tras señalar que todos los ciudadanos son iguales ante la Constitución de su país, dice que en Kuwait se protegen y promueven los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos, con una atención especial a los más vulnerables. Kuwait es parte en los principales instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos primeros Protocolos Facultativos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, participa en foros internacionales y realiza contribuciones voluntarias a los programas y mecanismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. A nivel nacional y local, su legislación en materia de derechos humanos protege los derechos económicos, sociales y culturales, incluso los derechos de la familia, y se han establecido instituciones para proteger y promover los derechos de los niños. Kuwait reconoce el derecho que ampara a ciudadanos y no ciudadanos a la educación, que es gratuita y obligatoria en sus etapas primaria e intermedia. Los derechos humanos se enseñan en todo el nivel terciario.

8. Kuwait atribuye especial importancia a la protección de los derechos de los ciudadanos de más de 120 países diferentes que residen en territorio kuwaití.

Condena enérgicamente las prácticas ilegales de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados, entre las que cabe mencionar el decomiso y la demolición de bienes raíces y el desplazamiento y la detención de miles de palestinos.

9. Kuwait sigue de cerca la situación de los rohinyá expulsados de Myanmar de manera violenta, lo que constituye un crimen de lesa humanidad. Su delegación está de acuerdo con las constataciones que figuran en el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/72/382](#)) y subraya la importancia de aplicar las recomendaciones relativas a las violaciones de los derechos de la minoría rohinyá.

10. **El Sr. Grysa** (Observador de la Santa Sede) señala que el compromiso de los Estados de respetar los derechos civiles y políticos debe ir acompañado de la determinación de avanzar en los derechos económicos, sociales y culturales. En la práctica, eso significa dotarse de leyes que protejan toda vida humana desde el momento de la concepción hasta la muerte natural y tener instituciones que hagan realidad el derecho de todas las personas a alimentación, vivienda, trabajo, atención sanitaria básica, educación y libertad de religión y, con especial apoyo y atención a las personas con discapacidad. Sin embargo, se siguen amenazando, ignorando y violando los derechos humanos por motivos de lucro, conveniencia política y seguridad. Tal vez en ningún caso son tan evidentes los resultados de esto como en la crisis que afrontan los migrantes, los refugiados y los desplazados por la fuerza. La comunidad internacional no debe permitir que conceptos erróneos sobre el fenómeno de la migración sirvan como excusa para eludir su responsabilidad de velar por que las migraciones sean seguras, ordenadas y regulares y se produzcan con pleno respeto de los derechos humanos. Aunque los Estados tienen derecho a controlar sus fronteras, deben hacerlo respetando plenamente los derechos humanos de los migrantes y los refugiados, sea cual sea su estatus migratorio. Por su parte, los migrantes tienen la responsabilidad de acatar la legislación y la normativa de los países receptores.

11. **La Sra. Ahmed** (Sudán) declara que su Gobierno recibe con agrado el informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán ([A/HRC/36/63](#)), en que reconoce avances positivos, y también la resolución [36/26](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán, en la que el Consejo reconoce las nuevas políticas humanitarias del Gobierno del Sudán, que exigen un acceso humanitario rápido y sin trabas.

12. En vista de la necesidad de mejorar el acceso a la justicia y de fortalecer el sistema de justicia, el Sudán ha puesto en servicio más fiscales, jueces y agentes de

policía, y proporciona periódicamente datos y estadísticas sobre los delitos denunciados, investigados y enjuiciados. Con el fin de proteger a los aproximadamente dos millones de refugiados que viven en el Sudán, el Gobierno ha aprobado una ley de lucha contra la trata de personas y se ha adherido al Protocolo contra la Trata de Personas. También ha suscrito con Sudán del Sur un acuerdo renovable de seis meses de duración que permitirá al Programa Mundial de Alimentos cruzar la frontera para entregar ayuda humanitaria.

13. El Gobierno del Sudán recibe con satisfacción el nombramiento del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y agradece al Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos por haber ayudado a convencer a los Estados Unidos de América para que levantasen sus sanciones. Un enfoque integral de los derechos humanos ha de incluir la condonación de deudas, que permitiría a los países en desarrollo dedicar recursos a promover los derechos humanos, combatir el contrabando y la trata de personas, frenar el extremismo violento y mejorar las condiciones de los migrantes y los refugiados. El Sudán reitera su compromiso de cooperar con los mecanismos relacionados con los derechos humanos y considera que el examen periódico universal es el foro adecuado para mantener un diálogo constructivo. Rechaza que se impongan concepciones de los derechos humanos de carácter cultural que no se hayan consensuado en la comunidad internacional.

14. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que, como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Myanmar se opone a los mandatos dirigidos a países específicos. Su Gobierno mantiene el compromiso de construir una unión federal pacífica, armoniosa, próspera y democrática. Ya ha logrado muchas cosas, como aplicar nuevas estrategias nacionales de sanidad y educación, estabilizar la economía y sentar las bases del crecimiento. Con el fin de promover una democracia inclusiva, está fortaleciendo la gobernanza, reformando las instituciones públicas y mejorando su marco legislativo. Ha manifestado su sólida defensa de los derechos humanos al ratificar, el 6 de octubre, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y se ha comprometido a ampliar las libertades y promover una cultura de convivencia pacífica entre todas las confesiones.

15. El Gobierno de Myanmar comparte la preocupación de la comunidad internacional por la situación en el estado de Rakáin y la toma en serio. Ha actuado con presteza para repatriar a los desplazados que regresan y proporcionarles asistencia humanitaria, reasentar y rehabilitar a las comunidades desplazadas y

establecer una paz, una estabilidad y un desarrollo duraderos. Está colaborando con Bangladesh para asegurar el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados, según lo dispuesto en el acuerdo que existe entre los dos países desde 1993, complementado con la firma de dos memorandos de entendimiento. Teniendo eso en cuenta, la actitud de Bangladesh en los foros internacionales resulta de lo más sorprendente. Además, como admitió el Embajador británico en Myanmar en 1975, Myanmar tiene cierto derecho a expulsar a los intrusos bengalíes presentes en Rakáin. Por consiguiente, el orador pide la comprensión y el apoyo continuo de la comunidad internacional, que son importantes para que Myanmar culmine con éxito su labor para dar con una solución duradera en el estado de Rakáin y construir una sociedad pacífica, próspera y democrática.

16. **La Sra. Lyu Xiaoxiao** (China) declara que la comunidad internacional debe solucionar el implacable problema de la pobreza, detener la marea creciente de xenofobia e intolerancia y dejar de politizar los derechos humanos. Con el fin de eliminar una fuente importante de violaciones de los derechos humanos a gran escala, las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos encaminados a prevenir conflictos, establecer la paz y combatir el terrorismo. China apoya a las Naciones Unidas en su empeño por lograr la erradicación de la pobreza y espera que eso corrija el desequilibrio entre las dos categorías de derechos humanos, y alienta a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que dediquen una atención especial a prestar asistencia a los grupos vulnerables y a combatir la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

17. China está marcando su propio rumbo hacia el desarrollo basado en los derechos humanos con características autóctonas. Ha proporcionado medios de subsistencia básicos a más de 1.300 millones de personas, ha reducido en 800 millones el número de pobres, ha creado empleo para 770 millones, ha instituido la escolaridad obligatoria, de nueve años de duración, y ha establecido una extensa red de protección social. Además, está logrando avances en las esferas de la democracia, el estado de derecho y la protección judicial de los derechos humanos.

18. Movida por un espíritu de igualdad, confianza mutua, aprendizaje mutuo e inclusividad, China está trabajando para construir un sistema de derechos humanos equitativo y racional y para ayudar a otros países a reducir la pobreza y mejorar sus medios de subsistencia. Se sumará a todos los Estados para promover el progreso saludable de las causas internacionales de los derechos humanos y construir una comunidad con un futuro compartido para la humanidad.

19. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que, al invitar a la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, su Gobierno ha demostrado que cree firmemente en la cooperación y la transparencia, y acoge con agrado el informe en que se resumen las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas en Crimea por la Federación de Rusia (A/HRC/36/CRP.3). Se debe conceder a esa misión de las Naciones Unidas y a otras misiones de vigilancia ya establecidas acceso libre a los territorios ocupados temporalmente de la República Autónoma de Crimea con el fin de supervisar el cumplimiento y la observancia del derecho ucraniano por las autoridades de ocupación, mientras que las Naciones Unidas deben emplear todos los medios disponibles para que los ciudadanos ucranianos detenidos de forma ilegal sean puestos en libertad.

20. Ucrania observa con profunda preocupación la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia y, en particular las nuevas leyes restrictivas, la censura, las restricciones a las libertades de reunión, asociación y expresión y las violaciones de los derechos de determinadas comunidades religiosas y minorías nacionales y sexuales. A Ucrania le preocupa especialmente la manipulación de los medios de comunicación controlados por el Estado para sembrar el odio y la enemistad. Según Human Rights Watch, el Estado ruso es más represivo hoy que en ningún otro momento de la era postsoviética. La delegación de Ucrania reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga presionando a la Federación de Rusia a fin de que esta respete los derechos humanos y ponga inmediatamente en libertad a todos los presos políticos.

21. **La Sra. Ivanovic** (Serbia) dice que su país, como sociedad multiétnica, multicultural y multirreligiosa, se ha comprometido firmemente a promover y proteger los derechos de las minorías nacionales. Su mayor preocupación son los serbios de las provincias de Kosovo y Metohija, que siguen sufriendo violaciones de sus derechos a la seguridad, la propiedad, la enseñanza de la lengua y la escritura serbias, la libertad de circulación y la libertad de religión. Pese a que Serbia ha intentado negociar, Kosovo no ha dado muestras recíprocas de la buena voluntad necesaria, sobre todo en los últimos tiempos, de manera que sigue siendo imposible garantizar el regreso seguro y libre de los más de 200.000 desplazados internos. Asimismo, Serbia contempla con creciente preocupación el auge del sentimiento antiserbio en países vecinos.

22. Serbia, que ya goza de reconocimiento por su legislación relativa a las minorías nacionales, proseguirá sus esfuerzos destinados a promover los derechos de todas las minorías y fortalecer el respeto de los derechos

humanos de todos los ciudadanos en el marco del proceso de adhesión a la Unión Europea. Está cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes en virtud de lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos y, además de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, ha invitado al Relator Especial sobre la tortura a que visite el país en noviembre. Expertos serbios participan en los trabajos de varios órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

23. **El Sr. Dzonzi** (Malawi) dice que su país se rige por una constitución que ofrece fuertes mecanismos de protección de los derechos humanos y ha ratificado tratados regionales e internacionales de derechos humanos, entre los que cabe citar el más reciente, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Malawi respalda el examen periódico universal de las Naciones Unidas y también los procedimientos de información de la Unión Africana para supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos. El pasado mes de febrero, con el fin de fortalecer su régimen jurídico en lo relativo a los derechos civiles y políticos, Malawi aprobó una nueva ley de acceso a la información cuyo cumplimiento efectivo será competencia de un grupo especial de tareas. Malawi considera igualmente importantes los derechos económicos, sociales y culturales y procura atender al bienestar socioeconómico de sus ciudadanos. Por ejemplo, en lo que atañe al derecho a la alimentación, proporciona asistencia alimentaria humanitaria en cooperación con asociados para el desarrollo y con organismos de las Naciones Unidas, al tiempo que trabaja para mitigar los efectos del cambio climático en la agricultura. Mantiene su compromiso de fortalecer la seguridad de la tenencia de la tierra y el acceso a ella y está mejorando el acceso a viviendas dignas y asequibles por medio de un programa de subsidio de la vivienda.

24. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) manifiesta que su Gobierno se ha comprometido a promover y proteger los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad. Venezuela se orienta por un amplio plan nacional de derechos humanos y hace especial hincapié en la participación civil, el apoyo a los más vulnerables y la erradicación de la pobreza. Su positivo historial de derechos humanos ha sido reconocido ampliamente por la comunidad internacional en el marco del proceso de examen periódico universal y con su reelección al Consejo de Derechos Humanos, así como por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Venezuela también



ocupa un lugar destacado en cuanto a igualdad de ingresos y desarrollo humano.

25. Tres cuartas partes del presupuesto nacional se destinan a programas de bienestar social, entre los que cabe mencionar programas de inclusión que han alcanzado un éxito histórico; por otro lado, cobran pensiones de la seguridad social las nueve de cada diez personas que tienen derecho a ellas. Venezuela es una democracia participativa que ha celebrado 22 elecciones en 18 años. Los venezolanos participan en la toma de decisiones en todas las instancias de la Administración por medio de numerosos mecanismos, por ejemplo, los consejos comunales y sectoriales.

26. En opinión del Gobierno de Venezuela, la cuestión de los derechos humanos se debería tratar de manera constructiva sobre la base de los principios de la objetividad, la imparcialidad, la no selectividad y la no politización. Las medidas coercitivas unilaterales como las impuestas a su país menoscaban la convivencia pacífica y el respeto entre los Estados.

27. **La Sra. León Murillo** (Costa Rica) dice que donde se respetan los derechos humanos e impera el estado de derecho, se generan mejores condiciones de vida, mientras que en las sociedades donde se violan los derechos humanos se producen cicatrices que obstaculizan el desarrollo sostenible. La labor de fortalecer la relación interdependiente que existe entre la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos corresponde no solo al Estado, sino también a todos los sectores de la sociedad, incluidos la sociedad civil y el sector privado.

28. El Gobierno de Costa Rica aboga por que los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza, la democracia y la participación civil tengan presencia en las políticas nacionales y considera fundamental que el enfoque de derechos humanos se encuentre en cada paso de la implementación de la Agenda 2030. Presta una atención particular a los más vulnerables, cuyas necesidades e inquietudes deben escucharse y tenerse en cuenta en los programas y las políticas que los afectan.

29. Es indispensable detener el retroceso en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos, que se observa en ejemplos como el irrespeto al derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto armado, la inobservancia de obligaciones de protección bajo el derecho de los refugiados y las violaciones masivas de los derechos humanos de minorías y otros grupos. En la esfera internacional, a ese respecto se deben reforzar los mecanismos de prevención, de rendición de cuentas y de promoción de los derechos humanos. En la esfera nacional, a ese respecto es necesario contar con

instituciones de derechos humanos que gocen de independencia y posean instrumentos suficientes para asegurar el respeto de los estándares internacionales, cumplir los mecanismos que velan por los derechos humanos, como el examen periódico universal, y cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Es hora de avanzar, no de retroceder, y se debe dejar de lado el cálculo político y cortoplacista para que la promesa del “never again” (“nunca más”) no se vuelva un slogan sin contenido.

30. **La Sra. Mukasa** (República Unida de Tanzania) dice que, con arreglo a la Constitución de su país, el objetivo primordial del Estado es promover y proteger los derechos humanos. En consecuencia, Tanzania ha emprendido importantes iniciativas en materia de derechos humanos, entre ellos la ratificación de instrumentos regionales e internacionales y su incorporación al derecho interno, la derogación de leyes inconstitucionales y el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos.

31. El Gobierno de Tanzania concede especial importancia a promover y proteger los derechos de las personas con albinismo. Gracias a que concede prioridad a investigar y enjuiciar los casos de violencia contra esas personas, y a que ha establecido grupos especiales de tareas, el número de asesinatos ha disminuido desde 2015. La promoción de la educación inclusiva y la entrega de dispositivos de apoyo a niños con discapacidad, incluidos los niños con albinismo, han propiciado un incremento notable de su escolarización. Al objeto de remediar los múltiples problemas de salud que padecen las personas con albinismo, el Gobierno de Tanzania ha destinado más recursos a la compra de medicamentos y equipo y al establecimiento de nuevos centros de asistencia sanitaria. El Gobierno también imparte formación profesional a personas con discapacidad, incluidas personas con albinismo, y ha ordenado a las administraciones locales que les otorguen parcelas de tierra para que puedan realizar actividades generadoras de ingresos.

32. **El Sr. Chang** (Singapur) declara que su Gobierno considera que garantizar el desarrollo económico y social de su pueblo es esencial para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos. En Singapur conviven y coexisten pacíficamente múltiples comunidades étnicas y religiosas como resultado de decisiones deliberadas. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y no se tolera ninguna expresión de intolerancia racial o religiosa ni de extremismo. La libertad de expresión va aparejada a determinadas responsabilidades, y el pueblo de Singapur en conjunto entiende que los derechos individuales deben equilibrarse con los derechos de la sociedad. El enfoque aplicado por Singapur ha deparado

beneficios evidentes para todos, incluidos los más vulnerables. De hecho, en 2016, Singapur quedó en quinto lugar en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en noveno lugar en el Índice del Estado de Derecho del World Justice Project.

33. No obstante, Singapur es consciente de que su enfoque de los derechos humanos tal vez no sea extensivo a otros países. Sea como fuere, es probable que la imposición de determinada visión del mundo a otros países, sin rendir cuentas ante sus ciudadanos, siembre la discordia. Un enfoque más apropiado sería buscar el consenso en cuestiones de derechos humanos por medio de contactos constructivos en un entorno de respeto mutuo.

34. **El Sr. Idris** (Eritrea) dice que, durante los últimos seis años, Eritrea ha sido objeto de un mandato específico que obedece a motivos políticos y cuya finalidad es demonizarlo y aislarlo, detener su desarrollo social y económico y menoscabar su creciente participación en los foros internacionales. Los países que orquestan la resolución anual, Etiopía y Djibouti, tienen intereses contrarios a Eritrea; Etiopía sigue ocupando territorio soberano de Eritrea 15 años después de la decisión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía. Además, los dos países tienen un historial nefasto en la esfera de los derechos humanos. Uno está gobernado por una minoría étnica que responde a las legítimas exigencias de sus ciudadanos con la fuerza, matanzas y encarcelamientos y que ha rechazado las numerosas peticiones de órganos internacionales de derechos humanos para que permita una investigación independiente. El otro, regido por una familia, restringe las libertades fundamentales de sus ciudadanos y, en el preciso instante de esta intervención, está disparando contra manifestantes con munición real. La comunidad internacional no debe permitir que se desvirtúen los mecanismos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas dejándose arrastrar a conflictos de ámbito regional.

35. Como cualquier otro país, Eritrea tiene asignaturas pendientes en la esfera de los derechos humanos. Está trabajando para acelerar el desarrollo, consolidar el estado de derecho y fortalecer las instituciones nacionales, y ha logrado avances considerables en varios campos, entre ellos la seguridad alimentaria, la sanidad, la educación y el empoderamiento de las mujeres.

36. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) señala que los derechos culturales deben considerarse en pie de igualdad con otros derechos humanos. Azerbaiyán siente una profunda preocupación por los efectos de los conflictos armados en los derechos culturales de los pueblos de todo el planeta. Su propio patrimonio

cultural ha sido deliberadamente destruido y saqueado en Armenia y en los territorios azerbaiyanos ocupados, al tiempo que la ocupación armenia sigue impidiendo a los refugiados y desplazados internos azerbaiyanos visitar las tumbas de sus parientes y rezar en su tierra natal. Al Gobierno también le inquieta la escalada de violencia contra los afrodescendientes en los Estados Unidos de América. Para acabar, recuerda la necesidad de crear un entorno propicio para los defensores del medio ambiente.

37. **La Sra. Özçeri** (Turquía) dice que su Gobierno sigue profundamente preocupado por el incremento del nacionalismo xenófobo, el antisemitismo y la islamofobia en toda Europa, así como por la proliferación de discursos y actos violentos de cariz ultraderechista y antiinmigrante en los países occidentales. Pide que se ponga fin a la impunidad imperante en la República Árabe Siria y se restablezca la rendición de cuentas en ese país, así como el cambio político que anhela el pueblo sirio. A la vista, sobre todo, de la tragedia humanitaria en Myanmar, que va en aumento, la oradora alienta a que se realicen esfuerzos encaminados hacia una solución a largo plazo que se base en las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin.

38. Las libertades de expresión, reunión y asociación están garantizadas por la Constitución de Turquía. A pesar de las medidas de seguridad necesarias por las graves amenazas terroristas, el Gobierno turco considera de suma importancia preservar el carácter pluralista de la sociedad civil y los medios de comunicación de Turquía y proteger la labor de los defensores de los derechos humanos. Tras la tentativa de golpe de estado por la Organización Terrorista de Fethullah, ha actuado con pleno respeto del derecho turco y de sus obligaciones internacionales. Las instrucciones judiciales realizadas en Turquía respetan las garantías procesales y dan cabida a recursos legales. Hay que lamentar que los países que han criticado la respuesta del Gobierno, que proclaman ser defensores de la democracia, hayan preferido no apoyar al Gobierno de Turquía, elegido democráticamente.

39. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) señala que la Constitución marroquí de 2011 proporciona garantías explícitas de los derechos políticos, económicos y sociales universalmente reconocidos. También consagra el principio de igualdad entre los géneros. En consecuencia, en 2013 Marruecos fundó un centro de excelencia sobre la presupuestación con perspectiva de género y en 2014 creó una comisión interministerial de igualdad con el fin de supervisar la ejecución del plan de igualdad del Gobierno. Al objeto de proteger y favorecer a otros grupos vulnerables, ha adoptado

políticas como la estrategia nacional sobre la juventud, una política de protección infantil, una política sobre los derechos de las personas discapacitadas y una política de inmigración y asilo que ha conducido a la regularización de 25.000 personas indocumentadas. En el Reino de Marruecos, el derecho internacional prevalece sobre el derecho interno y se está haciendo todo lo posible para adecuar la legislación nacional a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

40. **El Sr. Alhakim** (Iraq) dice que es fundamental centrarse en las necesidades y preocupaciones de las personas a la hora de establecer los mecanismos e instrumentos internacionales para proteger y promover los derechos humanos y las libertades de las personas. Esos mecanismos e instrumentos son más importantes que nunca en una época como la actual en la que aparecen nuevas formas de abuso de los derechos humanos y en la que se producen con más frecuencia intentos de menoscabar la dignidad humana.

41. El Iraq condena enérgicamente toda forma de discriminación, sea en razón del color, la raza, la religión, el idioma, la creencia o la condición social, entre otros motivos, y opina que la erradicación de todas las formas de discriminación debe seguir siendo uno de los principios rectores de toda sociedad que aspire a promover la dignidad humana y a progresar. En ese sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible sirven de base para fortalecer y proteger los derechos de las personas, entre ellos, sus derechos sociales, económicos y culturales y, además de traer consigo otros beneficios, pueden facilitar la lucha de las sociedades contra todo tipo de discriminación.

42. Los atentados terroristas perpetrados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) han tenido repercusiones de gran alcance en el Iraq y en toda la región del Oriente Medio, no solamente porque esa organización terrorista ha asesinado a tantas personas y causado tanta destrucción, sino también porque ha cometido abusos de los derechos humanos de forma generalizada. Para hacer frente a la amenaza que supone el EIIL y promover los derechos humanos, el Gobierno del Iraq ha elaborado una estrategia regional amplia para combatir el terrorismo por medio del desarrollo. El Iraq es muy consciente de que los pueblos de la región comparten muchas preocupaciones y opina que, para darles respuesta, ante todo es indispensable espolear el desarrollo económico en toda la región. Además, el desarrollo económico amplio es el único modo eficaz en que los Estados pueden contrarrestar el extremismo. El Iraq también subraya que la región nunca llegará a disfrutar de justicia, seguridad, paz y prosperidad duraderas sin la reconciliación entre las distintas sociedades del Oriente Medio.

43. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) dice que los derechos humanos deben ser una cuestión transversal en la reforma de las Naciones Unidas. No se puede hablar de paz, seguridad y desarrollo sin contemplar la vida digna de todas las poblaciones y, sin embargo, pese a los avances logrados para consolidar los regímenes de respeto y cumplimiento de los derechos humanos, hasta ahora las Naciones Unidas no han podido impedir determinadas situaciones inaceptables relacionadas con los derechos humanos que lastiman a la comunidad internacional en su conjunto. Si bien México reconoce sus propios desafíos en la materia, es uno de los países más abiertos al escrutinio internacional y que más colabora con las entidades de derechos humanos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano, y considera que todos los Estados tienen la responsabilidad de velar por los derechos humanos de todas las personas en todo momento, sin importar situaciones de conflicto o estados de excepción.

44. México expresa su preocupación por los discursos racistas y ultranacionalistas y por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en muchas partes del mundo. En lugar de construir muros, los Estados deben afanarse en avanzar hacia un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular que proteja los derechos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria, con un enfoque transversal de género y bajo un paradigma de responsabilidad compartida.

45. En lo que atañe al terrorismo, es indispensable que las operaciones contraterroristas respeten los derechos humanos y no sean excusa para acallar a opositores políticos. En el marco de la reforma de las actividades de la Secretaría en la materia, el enfoque de derechos humanos debería ser uno de los pilares de su acción.

46. **La Sra. Flores** (Honduras) dice que su Gobierno está comprometido con la defensa y promoción de los derechos humanos, como lo establece la Constitución hondureña. Honduras se está esforzando por mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos para que no tengan que salir del país en busca de oportunidades, razón por la que ha emprendido iniciativas de fortalecimiento y asistencia para los migrantes y sus familiares. Por ejemplo, ha instituido un mecanismo de interlocución con las organizaciones de derechos humanos y ha firmado un acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a promover la aprobación de un proyecto de ley sobre los refugiados que se encuentra actualmente en el Congreso Nacional. Asimismo, ha emprendido varias iniciativas destinadas a ayudar a los migrantes hondureños en los países receptores y está aplicando políticas para facilitar la reinserción de los



migrantes que regresan al país. Además, El Salvador, Guatemala y Honduras colaboran con México y los Estados Unidos de América para perfeccionar el Plan Alianza para la Prosperidad.

47. Honduras reitera su compromiso con la aplicación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y su apoyo a la adopción de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. El objetivo de los Estados Miembros no debería ser parar la migración, que es un derecho fundamental, sino erradicar las causas de la migración forzada e irregular.

48. **El Sr. Locsin** (Filipinas) dice que la interdependencia que existe entre los derechos humanos y el desarrollo sostenible está reflejada en la visión de futuro descrita en el plan “Ambisyon Natin 2040” del Gobierno de Filipinas y en su plan de desarrollo para el período 2017-2022. El Gobierno es consciente de su obligación de promover y proteger los derechos humanos, en especial los de los más vulnerables, y promoverá la justicia social y defenderá al pueblo filipino contra todas las amenazas de otros Estados y agentes criminales. El Comité Presidencial de Derechos Humanos coordina la política de derechos humanos y se está redactando el próximo plan quinquenal de acción en esa esfera. Filipinas investiga todas las acusaciones verosímiles de violaciones de los derechos humanos y se asegura de que los autores de dichas violaciones rindan cuentas. Durante su tercer examen periódico universal, realizado en mayo de 2017, deliberó sobre cuestiones de derechos humanos con transparencia y con el deseo de dar respuesta a ciertas preocupaciones expresadas. Entiende que su participación en el proceso de examen no se limita al cumplimiento, sino que también comporta contribuir a que el Consejo de Derechos Humanos siga siendo pertinente.

49. **El Sr. Shafer** (Observador de la Soberana Orden Militar de Malta) señala que los ataques deliberados contra civiles en situaciones de conflicto, que son cada vez más frecuentes, agravan los desplazamientos humanos, los casos de escasez alimentaria y otras crisis humanitarias. La Orden de Malta, que tiene presencia en 120 países, presta socorro humanitario desde hace 900 años. Gracias a su neutralidad y dilatada experiencia, ha sido capaz de intervenir con rapidez y profesionalidad en situaciones difíciles para proporcionar asistencia de emergencia y programas de índole médica y social para refugiados y desplazados.

50. **La Sra. Kovacs** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)) dice que, después de diez años de tendencia a la baja, el número de personas subalimentadas de manera crónica pasó de 777 millones en 2015 a 815 millones en 2016, lo que se debe principalmente al mayor número de

conflictos, pero también al cambio climático. Las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el derecho a una alimentación adecuada recomiendan, entre otras cosas, que las políticas de ayuda alimentaria se rijan por un enfoque basado en los derechos humanos, tengan en cuenta la labor realizada por cada nación para lograr la seguridad alimentaria y eviten alterar la capacidad y la cultura existentes en cada lugar. A lo largo de los años, la FAO ha colaborado directamente con varios Estados que han salido de conflictos para hacer efectivo el derecho a la alimentación. También se ha asociado con la Unión Europea para ayudar a 33 países a fortalecer políticas dirigidas a las causas fundamentales del hambre y la malnutrición. De esos países, 15 están en situación de conflicto o se han visto afectados por un conflicto.

*Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta*

51. **La Sra. Özçeri** (Turquía) manifiesta que el representante de Grecia ha presentado una interpretación selectiva y unilateral de la historia que omite convenientemente determinados hechos. En 1963 se expulsó a los turcochipriotas de las instituciones gubernamentales y de los órganos legislativo y judicial y se cometieron contra ellos atrocidades sobradamente documentadas. Más tarde, en 1964, se desplegó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre. Durante los diez años siguientes 180.000 turcochipriotas fueron desplazados y arrinconados en enclaves dispersos, hasta que en 1974 Grecia orquestó un golpe de estado en un intento por anexar la isla. Actuando de conformidad con los derechos y obligaciones que le incumbían como Potencia garante en virtud del Tratado de Garantía de 1960, Turquía intervino para proteger a los turcochipriotas y evitar la anexión.

52. Las autoridades turcochipriotas hicieron gala de voluntad política durante las numerosas rondas de negociaciones que desembocaron en el plan de las Naciones Unidas sobre una solución general, aprobado de manera abrumadora por los turcochipriotas, y también durante las conversaciones más recientes, clausuradas sin acuerdo. En consecuencia, los turcochipriotas siguen sufriendo un aislamiento inaceptable al que los Estados Miembros deberían poner fin entablando relaciones directas de carácter económico, social, cultural y comercial sin mayor dilación.

53. Las autoridades turcochipriotas están adoptando todas las medidas necesarias para que el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre desarrolle su labor sin impedimentos. Entre 1963 y 1974 desaparecieron cientos de turcochipriotas; los intentos de explotar una cuestión

humanitaria con fines de propaganda política socavan la excelente labor de ese Comité.

54. La Comisión de Bienes Inmuebles, respaldada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, proporciona compensaciones a los grecochipriotas del norte de Chipre desde 2005 y, desde que se abrió un punto de paso en 2003, los grecochipriotas de esa zona han podido cruzar fácilmente a la zona sur. Asimismo, los turcochipriotas y los grecochipriotas han establecido un comité técnico conjunto para abordar cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural, que ha llevado a cabo varios proyectos importantes relacionados con lugares situados en ambas partes de la isla.

55. En lo que concierne al nuevo impuesto, cabe decir que las condiciones de vida de los grecochipriotas del norte de Chipre van parejas a las de los turcochipriotas. Además, los grecochipriotas pueden viajar libremente por toda la isla y procurarse fácilmente suministros de asistencia en los mercados locales. Los productos de ayuda médica siguen estando exentos de impuestos. De hecho, en el norte de Chipre son las autoridades turcochipriotas quienes detentan las competencias fiscales de manera exclusiva.

56. Las acusaciones infundadas proferidas por otra delegación debería contestarlas su homóloga turcochipriota, cuya voz, lamentablemente, no puede escucharse en el foro actual.

57. **La Sra. Michaelidou** (Chipre) dice que su país lamenta la insistencia con que Turquía hace caso omiso de la comunidad internacional e infringe varias de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad al referirse a las llamadas autoridades de la parte ocupada de Chipre. La oradora recuerda a la delegación turca que la zona a que hace referencia es producto de la ocupación ilegal por Turquía de parte de la República de Chipre desde hace más de 43 años. Es hora de que Turquía, la Potencia ocupante, ponga fin a esa anomalía y acate la legalidad y las resoluciones de las Naciones Unidas. Con respecto a las demás cuestiones mencionadas por la representante de Turquía, la delegación de Chipre ya ha expresado su posición en su declaración inicial.

58. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) lamenta que la delegación de Ucrania haya planteado una cuestión sobre la condición de un territorio que no es pertinente al tema del programa que se está debatiendo, tan solo para favorecer sus intereses políticos. La oradora recuerda a la Comisión que Crimea se ha adherido a la Federación de Rusia en ejercicio de su derecho a la libre determinación, en total consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y la Declaración sobre los Principios de

Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.

59. **La Sra. Matar** (Bahrein), en respuesta a las afirmaciones del representante de los Estados Unidos de América en la 35ª sesión, manifiesta que la Constitución de Bahrein y el derecho de su país garantizan el goce pleno e incondicional de los derechos a las libertades de opinión y expresión y de reunión y asociación pacíficas, con las excepciones que figuran en la Constitución y en los instrumentos nacionales e internacionales que prohíben la incitación al sectarismo, el odio por motivos religiosos, confesionales o raciales y toda acción que ponga en peligro la seguridad nacional o el orden público, menoscabe los derechos, la reputación o la dignidad de otras personas o sea contraria a la moral pública o a las normas de derechos humanos. Bahrein, además, garantiza los derechos civiles y políticos de un modo que permite a todos los sectores de la sociedad participar plenamente en el desarrollo del país y realizar contribuciones positivas a ese desarrollo. Por tanto, son completamente falsas todas las acusaciones referentes a la imposición de restricciones injustificadas al derecho a las libertades de opinión y expresión y de asociación y reunión pacíficas.

60. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania), en respuesta a las observaciones de la representante de la Federación de Rusia, señala que son congruentes con el tema del programa los dos puntos claves que él mismo planteó en su intervención anterior, referentes a las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y a las violaciones de los derechos humanos en la propia Federación de Rusia.

61. El orador destaca que, si bien en el territorio temporalmente ocupado de Crimea viven diversos grupos étnicos, nunca ha habido ningún pueblo de Crimea propiamente dicho y, por tanto, ninguno que pueda ejercer la libre determinación.

62. Aunque ha instado reiteradamente a otros Estados a que cumplan el derecho internacional, la Federación de Rusia ha violado cientos de acuerdos internacionales, por ejemplo, el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest) y el Tratado de Amistad, Cooperación y Asociación entre Ucrania y la Federación de Rusia. Es difícil concertar acuerdos con la Federación de Rusia, dado que su palabra carece de valor.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*